

Tribunal del proceso selectivo al Cuerpo General Administrativo, Especialidad Estadística, convocado por Orden HAP/2874/2015 de 11 de diciembre,(BOE 4 de enero).

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/2874/2015, de 11 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Estadística, el Tribunal Calificador procede a lo siguiente:

- 1.- Publicar los criterios de valoración y superación del segundo ejercicio de la fase de oposición: el segundo ejercicio se calificará de 0 a 70 puntos. Será necesario obtener 35 puntos para superarlo quedando eliminados del concurso-oposición los que obtengan menor puntuación. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.
- 2.- A informar que las Bases de la convocatoria determinan que el segundo ejercicio tiene carácter eliminatorio.
- 3.- Que el concurso no tiene carácter eliminatorio.
- 4.- Que de conformidad con lo establecido en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (BOE del 27), modificadas por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio (BOE del 30) no podrán superar la fase de oposición más opositores que plazas convocadas.
- 5.- En el caso de que el número de aprobados del segundo ejercicio supere el número de plazas convocadas, el Tribunal aplicará a la nota inicial un factor corrector idéntico, determinado por la nota de corte, de tal modo que el número de aprobados no supere al de plazas convocadas.

Madrid, 15 de abril de 2016

